OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GRUPO 2		
No CONTRATO:	139 DE 2023		
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2023		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.140.646.311,00		
VALOR ADICIONAL No 1 DEL CONTRATO:	$ 325.898.946,00		
VALOR ADICIONAL No 2 DEL CONTRATO:	$ 244.424.209,50		
VALOR ADICIONAL No 3 DEL CONTRATO:	$ 65.179.789,20		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 1.776.149.255,70		
VALOR DEL ANTICIPO :	$ 0,00		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES		
PLAZO ADICIONAL No 1 DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES		
PLAZO ADICIONAL No 2 DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO ADICIONAL No 3 DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) DIAS		
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS		
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS		
	Nit	830.506.952-0	
REPRESENTANTE LEGAL CON PODER ESPECIAL:	GABRIEL ACUÑA LLANES		
	C.C.	13.847.467	de Bucaramanga
INTERVENTOR	HCR INGENIEROS SAS		
	Nit	900.602.753-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AUGUSTO REYES MORALES		
	C.C.	91.080.211	de San Gil
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN No 1:	23 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA DE SUSPENSION No 1:	29 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE REINICIO No 1:	15 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN No 2:	11 DE ABRIL DE 2024		
FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL No 1:	12 DE ABRIL DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN No 3:	11 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL No 2:	12 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN No 4:	26 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE INICIO DEL ADICIONAL No 3:	27 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN No 5:	07 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE APROBACION POLIZAS PRINCIPAL	11 DE JULIO DE 2023		
FECHA DE MODIFICACION POLIZAS AL ACTA DE INICIO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS MODIFICADAS AL REINICIO:	12 DE MARZO DE 2024		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS MODIFICADAS AL ADICIONAL No 1:	14 DE MAYO DE 2024		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS MODIFICADAS AL ADICIONAL No 2:	14 DE JUNIO DE 2024		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS MODIFICADAS AL ADICIONAL No 3:	EN TRAMITE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD –CDP	CDP No 3277 DEL 22 DE MARZO DE 2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD –CDP RESERVA	CDP No 0512 DEL 26 DE ENERO DE 2024		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD –CDP ADICIONAL No 1	CDP No 2801 DEL 10 DE ABRIL DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD –CDP ADICIONAL No 2	CDP No 3796 DEL 28 DE MAYO DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD –CDP ADICIONAL No 3	CDP No 5303 DEL 26 DE JULIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP	RP No 7917 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP RESERVA	RP No 0302 DEL 26 DE ENERO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP ADICIONAL No 1	RP No 3241 DEL 11 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP ADICIONAL No 2	RP No 4984 DEL 28 DE MAYO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL -RP ADICIONAL No 3	RP No 6753 DEL 26 DE JULIO DE 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO No 2

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: la Ingeniera MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS - Secretaria de Infraestructura Municipal, el Ingeniero GABRIEL ACUÑA LLANES - Representante Legal con poder especial del CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS, el Ingeniero CARLOS AUGUSTO REYES MORALES Representante Legal de HCR INGENIEROS S.A.S. - Interventor del Contrato, con el fin de formalizar la presente Acta según las condiciones que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO

1. Que, el contrato de obra pública No 139 del 22 de junio del 2023 tiene como fecha de terminación contractual el 07 de agosto del 2024.

2. Que, mediante el comunicado del 06 de agosto del 2024, la entidad contratante solicito la suspensión del contrato de obra pública No 139 del 22 de junio del 2023 con las siguientes justificaciones:

…sic…

Cordial Saludo,

Mediante la presente y teniendo en cuenta que el Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías Públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona Natural o jurídica diferente del municipio, la Secretaría de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 101 013 de 2022, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción la entidad contratante se permite solicitar la suspensión por seis (06) dias calendario de los contratos de obra No 138 de 2023 y No 139 de 2023 a partir del 07 de agosto del 2024, considerando la evaluación interna que se está realizando sobre el posible adicional en tiempo para los contratos en mención bajo el concepto de valores no ejecutados informados por la interventoría mediante las actas de pago parcial de los contratos citados

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que puedan tener al respecto

3. Que es obligación del Municipio de Bucaramanga propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar que aplicando los mecanismos legales vigentes se superen tales limitantes.

Consecuentemente con las anteriores consideraciones que sirven de motivación al presente acto, los intervinientes

ACUERDAN

1. **SUSPENDER** el plazo de la ejecución del contrato No 139 de 22 de junio de 2023, a partir del 07 de agosto de 2024 hasta el 12 de agosto de 2024, fecha en la cual se supone se han superado los motivos que originan la presente suspensión.

2. **OFICIAR** por parte del contratista copia de la presente suspensión a la aseguradora, a efectos de realizar los ajustes necesarios en las pólizas suscritas.

3. Las partes expresamente manifiestan que muy a pesar de las circunstancias que surgieron en la ejecución del contrato, el equilibrio financiero se mantiene.

4. Que durante el plazo de suspensión no se adelantarán actividad de mantenimiento alguna, en su defecto si esto ocurriera, estas no serán validadas ni aprobada por la interventoría.

5. Que una vez se superen los motivos que generó la sustentación, se proceda al reinicio del contrato como consecuencia de ello el contratista se obliga a ajustar las pólizas adquiridas a favor del Municipio de Bucaramanga, manteniendo las condiciones indicadas en el contrato.

La presente diligencia elevada en acta se da por terminada. Para constancia y prueba se firma por los que en ella intervinieron.

original firmado

GABRIEL ACUÑA LLANES
Representante Legal con poder especial
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS

CARLOS AUGUSTO REYES MORALES
Representante Legal
HCR INGENIEROS SAS

MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Revisó Aspectos jurídicos Abogado Duvan Rodríguez
CPS/Alumbrado Público